

De nuevo sobre el cadiazgo periférico andalusí en época almorávide. Reflexiones acerca de la organización judicial en Guadix¹

Again about the periferic Andalusian qadiship in Almoravid period.
Reflections about the judicial organization in Guadix

Rachid EL HOUR
Universidad de Salamanca
raelhour@usal.es

Recibido: diciembre 2011

Aceptado: abril 2012

RESUMEN

Este artículo estudia dos aspectos. Por un lado, hace un breve recorrido entre las fuentes árabes para seguir de cerca la evolución política de la localidad y su papel en los posibles cambios judiciales y administrativos que se produjeron sobre todo en el periodo almorávide. El artículo se extiende un poco más en este apartado, incluyendo periodos con el nazari, por la simple razón de que Guadix a menudo ganaba protagonismo en periodos de crisis e inestabilidad política durante buena parte de la historia andalusí. Por el otro lado, analiza la composición del cadiazgo de la localidad en el periodo almorávide. Llama la atención que la información relativa a la ciudad sólo es visible en las fuentes cuando la ciudad protagonizó algún hecho de carácter político o militar. Por otro lado, se observa claramente que la condición de Guadix como ciudad "fronteriza" y con una gran inestabilidad política explica en gran medida la ausencia de datos sobre su administración de justicia durante el periodo de taifas. La estabilidad política que conoció la provincia de Granada en el periodo almorávide, incluida Guadix, hizo que fuera posible y viable una administración de justicia. Guadix adquirió gran importancia en época almorávide, hecho que queda reflejado no sólo en la dotación a la ciudad de un cadiazgo dependiente de la administración de la capital Granada, sino también por la disputa de familias granadinas para acaparar su cadiazgo.

Palabras clave: cadies, justicia, al-Andalus, Taifas, Almorávides, periferias, siglos XI-XII

ABSTRACT

This article focuses on two aspects. On the one hand, makes a brief from Arab sources to follow the political developments in the town and its role in the judicial and administrative changes that took place in the Almoravid period, overall. The article extends a little more in this section, including Nasrid period, because of the prominence that Guadix gained, often in periods of crisis and political instability in the most part of Andalusian history. On the other hand, it analyzes the composition of the qadiship of this town in the Almoravid period. It is noteworthy that information concerning to the city is visible only in the sources when the city starred a political or military fact. It is clear too, that the status of Guadix as a "border" city with a great political instability explains the absence of data about his judicial administration during the Taifa period. The political stability that had the province of Granada in the Almoravid period, including Guadix, made this kind of administration possible and feasible. Guadix became important in the Almoravid period, something that is reflected not only in the allocation to the city as a qadiship dependent of the management of Granada, but also in the dispute between families of Granada to grab his qadiship.

Keywords: Juges, Justice, al-Andalus, Taifas, Almoravids, outskirts, XI-XII Centuries.

SUMARIO: 1. Guadix en las fuentes árabes, 2. Cadiazgo de Guadix.

¹ Este trabajo ha sido realizado dentro del marco del proyecto de investigación I+D "Hagiografías y literatura hagiográfica en al-Ándalus y el Magreb desde la época medieval hasta la actualidad: cuestiones de identidad cultural y religiosa" (Hagiomagh) (Referencia: FFI2011-24049). Agradezco a Rafael Mayor su ayuda a lo largo de la realización de este artículo.

El estudio de la justicia en las zonas periféricas andalusíes se enfrenta a grandes dificultades debido, en primer lugar y sobre todo, a los pocos datos encontrados en las fuentes árabes, que se centran fundamentalmente en informar sobre las urbes más importantes cuyo estudio no suele presentar grandes dificultades² y, en segundo lugar, al poco interés que suscitaron estas zonas entre los investigadores e interesados por la historia política y judicial de al-Ándalus.

Los pocos datos relativos a al-Ándalus periférico que existen se hallan dispersos en las fuentes, sobre todo las de carácter bio-bibliográfico, y esto nos ha permitido, en cierto modo, realizar un acercamiento a varias localidades, como por ejemplo, Alcalá la Real, Algeciras³, Arcos de la Frontera, Carmona Morón de la Frontera, y otras de la zona de El Levante⁴. En esta nueva ocasión, tengo la intención de estudiar la localidad de Guadix⁵, una de las dependencias de la ciudad de Granada.

Hace unos años llevé a cabo el análisis de la organización judicial de la capital almorávide en al-Ándalus⁶ y llegué a diversas conclusiones que reflejan realmente cómo se articulaba la justicia en esta ciudad, quiénes eran los responsables del cadiazgo, el papel del poder local granadino en la toma de decisiones que afectaban a la marcha de la justicia y su desarrollo. También tuve la oportunidad de estudiar el cadiazgo de Alcalá La Real, una de las urbes que dependían judicialmente de Granada, y creo que he podido subrayar las líneas generales de la organización de la justicia en esta localidad. En esta localidad hubo un claro reparto de poder entre los almorávides y el poder local representado particularmente por la familia de los Banū Sa'īd⁷.

Si el estudio del cadiazgo de Granada ha podido mostrar el trato político que dieron los almorávides al cadiazgo de esta ciudad, por su condición de capital de al-Ándalus, y si el estudio de una de sus dependencias judiciales, a su vez, nos ha acercado a la política judicial aplicada por los almorávides en algunas de las

² Creo que en cierto modo que la evolución del cadiazgo de estas urbes y sus características jurídicas en el periodo almorávide han quedado suficientemente aclaradas. Véase en particular nuestro estudio, *La organización judicial almorávide en al-Ándalus. Elites, negociaciones y enfrentamientos*, Helsinki, 2006; "The Andalusian qadi in the Almoravid period: policial y judicial authority", *Studia Islamica* 90 (2000), pp. 67-83.

³ R. El Hour, "Algeciras, ciudad "magrebi" en al-Ándalus: una reflexión acerca de su administración de justicia", *Quaderni Di Studi Arabi* (2006), pp. 69-79.

⁴ Véase R. El Hour, "Sobre el cadiazgo de al-Ándalus "marginal" en el periodo almorávide (Arcos de la Frontera, Morón de la Frontera, Carmona y Ronda)", *Hesperia, Culturas del Mediterráneo* 17 (2012) (en curso de publicación); "El Levante de al-Ándalus en época almorávide: jueces y élites locales", *al-Ándalus-Magreb* X (2003), pp. 53-89.

⁵ Antes de tomar el nombre de Guadix, la ciudad tenía el nombre de *Madināt Banī Sāmī*, la ciudad de los Banu Samī, árabes de origen yemení. Véase Ibn al-Ja'fīb, *al-Ihāta fī ajbār Garnāṭa*, d. M. `Abd al-Allāh `Inān, El Cairo, 1973-77, vol. IV, p. 270.

⁶ "El cadiazgo de Granada bajo los almorávides: negociaciones y enfrentamiento", *Al-Qanṭara* 27 (2006), pp. 7-24.

⁷ R. El Hour, "Reflexiones acerca del desarrollo de la justicia en Alcalá la Real en el periodo almorávide", en *Islam y Cristiandad. Siglos XI-XVI. Los Banu Sa'īd. Actas de Congreso Internacional-Homenaje a María Jesús Viguera Molins 14-15 noviembre 2008*, en F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (coords.), Jaén: Diputación Provincial de Jaén, pp. 249-256.

dependencias de la capital, como Alcalá La Real, nos gustaría saber qué pasó en otras localidades que dependían también de Granada. Para que nuestro estudio sea completo, he pensado que es imprescindible estudiar el cadiazgo del resto de la provincia de Granada, aunque en este caso me limitaré al estudio de Guadix, para comprobar, por un lado, hasta qué punto el temor político almorávide, reflejado sobre todo en su política judicial aplicada en la ciudad de Granada, incluía a toda la provincia. He de recordar que el temor almorávide quedaba patente en sus frecuentes intervenciones para ejercer un control severo sobre los jueces y sus nombramientos. Entonces, ¿qué sucedió en Guadix, desde el punto de vista político-judicial?

En las próximas páginas intentaré analizar los mecanismos de organización judicial de Guadix a través del análisis de dos aspectos. Por un lado, se hará un breve recorrido entre las fuentes árabes para seguir de cerca la evolución política de la localidad y su papel en los posibles cambios judiciales y administrativos que se produjeron sobre todo en el periodo almorávide. Me extenderé un poco más en este apartado, incluyendo periodos con el nazarí, por la simple razón de que Guadix a menudo ganaba protagonismo en periodos de crisis e inestabilidad política durante buena parte de la historia andalusí. Por el otro lado, se analizará la composición del cadiazgo de la localidad en el periodo almorávide.

1. GUADIX EN LAS FUENTES ÁRABES

Las fuentes árabes, las geográficas y algunas crónicas, ofrecen interesantes datos acerca de Guadix. Todas ellas están de acuerdo sobre el hecho de que Guadix fue ciudad y lugar de residencia de varias facciones de los árabes yemeníes, los Banu Sam y `Uqaylís, desde la época de la conquista. La ciudad de Guadix también se conoce históricamente como *Madīnat Banū Sāmī*, tal como dicen al-`Udrī e Ibn al-Jaṭīb⁸.

Las fuentes (al-Bakrī, Yāqūt, al-Ḥimyarī, al-Idrīsī, al-Qalqašandī) están de acuerdo sobre tres factores que caracterizan a la ciudad de Guadix: “el agua, el frío intenso – ambos producto de su proximidad a Sierra Nevada – y su excelente situación como punto de confluencia de varias rutas, heredada de épocas preislámicas”⁹. Quizás una de las mejores descripciones de la geografía humana que se conservan de Guadix es la que encontramos en el *Mi`yār* de Ibn al-Jaṭīb¹⁰. Este autor “la retrata como una *madīna* de grato ambiente para propios y extraños en la que residen familias de rancio abolengo y otras que por sus acciones alcanzaron la nobleza. No obstante, detecta algo negativo entre sus habitantes, y es que se persiguen unos a otros y llegan en sus disputas a hacer uso de las armas y se increpan con

⁸ Para evitar una repetición de los datos relativos a la descripción hecha por las fuentes geográficas árabes recomiendo la lectura de la obra de Jiménez Mata sobre *La Granada Islámica, Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*, Granada: Universidad, 1990, y la bibliografía adjunta en las pp. 276-77. Véase también C. Asenjo Sedano, *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*, Granada, 1983, espec. p. 34.

⁹ Jiménez Mata, *La Granada islámica*, p. 276.

¹⁰ Mencionado por Jiménez Mata, *La Granada islámica*, pp. 276-77.

terribles calificativos; pero las virtudes superan los defectos: poseen un innato genio poético. El agua de su río que nace en las altas cumbres nevadas, infunde inteligencia al torpe. En ella los pobres no pueden vivir y los enfermos, tras su convalecencia, no recuperan plenamente la salud. Los ancianos pasan mal el invierno por el intenso frío que les obliga a permanecer constantemente junto al fuego”¹¹.

Un primer acercamiento a la ciudad de Guadix deja constancia de los pocos estudios que se han hecho sobre la época islámica¹². En cambio, la mayoría de los trabajos se centra en la época cristiana¹³.

Según algunos historiadores, Guadix debió de caer en manos musulmanas en torno al 712, y que en el año 713 `Abd al-`Azīz b. Mūsā b. Nuṣayr debió de recuperarla con motivo de una revuelta¹⁴. Durante los primeros siglos de la historia de al-Ándalus, la actual ciudad de Guadix “tan sólo era un castillo situado en la actual alcazaba de hábitat disperso”¹⁵ y cobró una cierta importancia durante la revuelta de `Umar b. Ḥafṣūn, tal como cuenta el propio Ibn Ḥayyān. El autor del *Muqtabis* habla de las campañas militares de `Abd al-Raḥmān III del año 913 contra los partidarios de Ibn Ḥafṣūn, que se habían hecho con las fortalezas de Guadix; luego huyeron por temor a sus represalias”¹⁶.

Durante el periodo de taifas Guadix cambiaba de dueño con mucha frecuencia y parece ser que primero perteneció al reino de Granada y luego cayó en manos de la taifa de Almería como resultado de una incursión fronteriza, tal como afirma el rey de Granada en sus *memorias*, aunque un poco más tarde es recuperada por el rey Bādīs de Granada¹⁷. No cabe duda de que el miedo continuo a los ataques de las taifas limítrofes hizo que la localidad, en un principio, tuviera un perfil puramente

¹¹ Jiménez Mata, *La Granada islámica*, pp. 276-7.

¹² Algunos de estos trabajos se dedican por ejemplo al estudio de la cerámica encontrada en Guadix: Bilal J.J. Sarr Morroco, E. Reyes Martínez, “Aportación al estudio de la cerámica islámica de Guadix. Un ajuar recuperado en el Torreón del Ferro (Guadix, Granada, 2004), *Antiquitas* 23 (2011), pp. 303-312.

¹³ Parte de los estudios encontramos tratan la población morisca de Guadix y sus iglesias. Véase en particular C. Javier Garrido García, “Élites castellanas y mano de obra morisca en el Reino de Granada: las propiedades rústicas de la Iglesia de Guadix según su apeo de 1538”, *Miscelánea de Estudios Árabe y Hebreo* 47 (1998), 141-166; C. Javier Garrido García, “La organización de las comunidades moriscas urbanas en el reino de Granada. El caso de la ciudad de Guadix”, *Miscelánea de Estudios Árabe y Hebreo* 53 (2004), 129-142; M. Espinar Moreno, “Estudios sobre la iglesia de Guadix y su diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y de doña Juana”, *Boletín del Instituto de Estudios “Pedro Suárez”*, 5, Guadix, 1992, pp. 27-37; M. Espinar Moreno, M. García Romera, y M. Porti Durán, “La Iglesia en la repoblación de Guadix (siglo XV). Dotación de los Reyes Católicos”, *Actas del I Coloquio de Historia de Guadix*, 1989, pp. 103-114; Iratxe Bravo Del Fresno, “Transformaciones urbanas y arquitectónicas en una ciudad andalusí tras la conquista cristiana: el caso de Guadix”, *Arqueología y Territorio* 7 (2010), pp. 119-133. y “La integración baldía de los seises y oficiales moriscos del reino de Granada (1570-1584): la familia ramí de Guadix”, *Miscelánea de Estudios Árabe y Hebreo* 59 (2010), 21-43.

¹⁴ Véase Bilal J.J. Sarr Morroco, E. Reyes Martínez, “Intervención arqueológica de apoyo a la restauración de torreón sureste de Alcazaba de Guadix (Granada, 2005), *AyTM* 13.2 (2006), 127-144, espec. p. 128.

¹⁵ Véase Bilal J.J. Sarr Morroco, E. Reyes Martínez, “Intervención arqueológica”, p. 128.

¹⁶ *Ibid*, p. 128.

¹⁷ Véase las *Memorias* del Rey de Granada mencionadas por Bilal J.J. Sarr Morroco, E. Reyes Martínez, “Intervención arqueológica, p. 129.

militar. Casi con toda seguridad, la poca población civil de la ciudad terminó emigrando a zonas interiores de los reinos de taifas, más tranquilas, dejando la localidad en manos de soldados que defendían la causa de una o de otra parte¹⁸.

En la época almorávide, tenemos muy pocos datos acerca de Guadix, no sabemos si por la relativa estabilidad política que conoció al-Ándalus, sobre todo, en los primeros años de su llegada, dado que las noticias sobre Guadix solían florecer en periodos de crisis y revueltas. El caso es que Guadix vuelve a la escena política cuando sufrió, junto con otras localidades andalusíes, una gran incursión a manos de Alfonso I en el año 1125¹⁹. Sabemos que por causa de esta incursión, los almorávides decidieron deportar a los mozárabes acusados de colaborar con el rey Alfonso, colaboración que motivó la ruptura del pacto de la *dimma*.²⁰ Las autoridades políticas almorávides contaron con el apoyo incondicional de juristas andalusíes de la talla de Ibn Rušd, de Ibn Ward²¹ y de otros para tomar una decisión tan drástica e importante. En este sentido hemos de recordar la famosa fetua del jurista cordobés Ibn Rušd que dictó la expulsión de los mozárabes²².

Estos hechos nos pueden ayudar a hacernos una idea acerca del perfil fronterizo de la ciudad de Guadix, y otras ciudades como Jaén y su provincia²³ en este mismo periodo. Cabe recordar que la ciudad de Jaén, a su vez, sufrió graves consecuencias políticas y sociales a raíz de estos mismos ataques cristianos. Las fuentes describen lo sensibles,

¹⁸ Muchas localidades andalusíes, Quesada, Jaén, Iznájar, etc., tuvieron el mismo destino que Guadix, y cambiaban de dueño como mucha frecuencia, lo que marcó en gran medida su evolución política y judicial sobre todo durante el periodo de taifas.

¹⁹ Véase F. Vidal Castro, “Cambil islámico”. Datos para su estudio”, *Sumuntán* 20 (2004), pp. 165-182, 172: “En la expedición que Alfonso I el Batallador hará por tierras de Andalucía en los años 1125 y 1126 pasará por numerosos lugares como Granada, Maracena, Pinos Puente, las Alpujarras, Valle de Lecrín, Vélez Málaga. Desde este último lugar se fue hacia Dílar y de allí a Alhendín, donde se enfrentó a las tropas musulmanas. Tras estos combates emprende la marcha y regresa a sus lugares pasando por al-Barāyīla, Alicún, Guadix y Murcia en dirección a Levante”.

²⁰ Véanse los trabajos de C. Aillet, M. Penelas, Ph. Roisse (eds.), *¿Existe una identidad mozárabe? historia, lengua y cultura de los cristianos de al-Ándalus (siglos IX-XII)*, Madrid: Casa Velásquez, 2008; M. Acién, “Consideraciones sobre los mozárabes de al-Ándalus”, *Studia Historica. Studia Medievalia* 27 (2009), pp. 23-36; D. Valérian y otros (eds.), *Islamisation et arabisation de l'Occident Musulman (VIIe-XIIe)*, Paris-Publication de la Sorbonne, 2011.

²¹ Véase R. El Hour, *La administración judicial almorávide en al-Ándalus* (capítulo de Córdoba); D. Serrano, “Explicit cruelty, implicit compassion: Judaism, forced conversions and the genealogy of the Banū Rushd”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 2, No. 2, June 2010, 217-233.

²² Véase en particular D. Serrano, “Dos fetuas sobre la expulsión de los mozárabes al Magreb en 1126”, *Anaquel de Estudios Árabes* 1 (1991), pp. 163-182. Véase también la edición de M. Cherif de la obra Ibn Ward, *Al-aywiba al-hisān*, Rabat, 2008 (reseña de esta obra hecha por R. El Hour y publicada en *al-Qanṭara* 29/2 (2008), pp. 527-530. En la obra aparece la carta enviada por el emir almorávide al jurista Ibn Ward y a los jurisconsultos de la ciudad de Granada pidiendo su opinión acerca de los bienes de los mozárabes deportados al Magreb. Véase también C. Aillet (ed.), *Islamisation et arabisation de l'occident musulman médiéval (VIIe-XIIe)*, 2011, C. Aillet, M. Penelas y F. Ph. Roisse (eds.), *¿Existe una identidad mozárabe? Historia, lengua y cultura de los cristianos de al-Ándalus*, Madrid: Casa de Velásquez, 2008.

²³ Véanse los ataques que sufrió la zona de Jaén durante el siglo XI en el estudio de F. Vida Castro “Cambil islámico”.

políticamente hablando, que eran estas ciudades fronterizas y su población. Sirva de recordatorio por ejemplo que el gobernador de Granada destituyó y encarceló en bloque a los alfaquíes de la ciudad de Jaén y que, muy poco tiempo después, dicho gobernador fue destituido y los alfaquíes excarcelados²⁴. Las autoridades políticas almorávides siempre habían mostrado una cierta preocupación por esta localidad, precisamente por ser “zonas fronterizas”, pero también por su población que eran en su mayoría de origen muladí, al menos en el caso de Jaén y su provincia. No fue ninguna casualidad que Guadix, y otros lugares parecidos, aparecieran en las fuentes cuando estas zonas sufrían algún ataque, como en el caso que acabamos de señalar, o cuando se levantaron Ibn Ḥafṣūn y sus partidarios contra las autoridades omeyas²⁵.

Guadix vuelve a cobrar mucha importancia y protagonismo en época nazarí, sobre todo por haberse convertido en símbolo de la rebelión de los Banū Aṣqīlūla que se independizaron en Málaga, además de Guadix²⁶. Como bien se sabe, esta familia protagonizó un enfrentamiento con los nazaries durante el siglo XIII, a pesar de la relación familiar que la unía con los Banū Naṣr, y marcaron en gran medida la inestabilidad que sufrió el reino de Granada durante buen parte del siglo XIII. La rebelión de los Banū Aṣqīlūla ofreció la oportunidad a los merinies para intervenir en los asuntos andalusíes e incluso tener pretensiones de hacerse con el conjunto de la geografía andalusí²⁷. El sultán nazarí Muḥammad II consiguió acabar con la revuelta de los Banū Aṣqīlūla y recuperar las ciudades de Guadix y Málaga²⁸.

²⁴ Los detalles de este suceso pueden consultarse en R. El Hour “El cadiazgo de Jaén en época almorávide: una propuesta de interpretación” en R. El Hour (ed.), *Cadiazgo y cadíes en al-Ándalus y el Magreb medieval. Estudios Onomástico-Biográficos de al-Ándalus* 16, 2012 (en curso de publicación).

²⁵ Sobre la rebelión de Ibn Ḥafṣūn se ha llevado a cabo una gran cantidad de trabajos y estudios. Me limitaré a mencionar algunos de los más destacados: M. Fierro, *Aberrahman III y el califato omeya*, San Sebastián: Nerea, 2011; “Cuatro preguntas en torno a Ibn Ḥafṣūn”, *Al-Qanṭara* 16/2 (1995), pp. 221-258; “La política religiosa de `Abd al-Raḥmān III (r. 300/912-350/961)”, *Al-Qanṭara* 25 (2004), pp. 119-156; E. Manzano, “Entre el feudalismo y el Islam: `Umar ibn Ḥafṣūn en los historiadores, en las fuentes y en la historia”, *Hispania* 188 (1994), pp. 1139-1144; V. Martínez Enamorado “Donde rigen las normas de Satán. Ibn Antuluh, Ibn Ḥafṣūn y el asunto de la propiedad sobre una esclava”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª Medieval*, t. 23 (2010), pp. 97-112; M. Ación, *Entre el feudalismo y el Islam: Umar Ibn Hafsun en los historiadores, en las fuentes y en la historia*, Jaén, Universidad de Jaén, 1997 y “Poblamiento indígena en al-Ándalus e indicios del primer poblamiento andalusí”, *Al-Qanṭara*, 20 (1999), pp. 47-64.

²⁶ Véase en particular S. Allouche, “La révolte des Banū Aṣqīlūla contra los sultan naṣride Muḥammad II d’après le *Kitāb A`māl al-a`lām* d’Ibn al-Ḥafīb”, *Hespéris* XXV (1938), 1-11; M.J. Rubiera, “El significado del nombre de los Banū Aṣqīlūla”, *Al-Ándalus* 31 (1966), pp. 377-378; F. Velásquez Lasanta, “Ibrāhīm ibn al-Ḥāȳ al-Numayrī: poeta y viajero granadino contemporáneo de Ibn al-Jaṭīb” *DRACO* 2 (1992), pp. 293-312; García Fitz, “Alfonso X, el reino de Granada y los Banū Aṣqīlūla. Estrategias políticas de disolución durante la segunda mitad del siglo XIII”, *Anuario de Estudios Medievales* 27/1 (1997), pp. 215-37.

²⁷ Véase por ejemplo A. I. Carrasco, J. Martos y J. A. Souto, *Al-Ándalus*, Madrid: Ediciones Istmo, 2009, pp. 400 y ss. Véase también M.J. Viguera, “La intervención de los benimerines en al-Ándalus”, en M. García-Arenal, y M.J. Viguera (eds.), *Actas del Coloquio “Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglo XIII-XVI)”*, Madrid: ICMA-CSIC, 1988, pp. 237-47; M.A. Manzano, *La intervención de los benimerines en la Península*, Madrid: CSIC, 1992; García Fitz, *Relaciones política y guerra. La experiencia castellano-leonesa frente al Islam. Siglos XI-XIII*, Sevilla: Universidad, 2002; M. Razouk,

Por otro lado, Carlos Asenjo²⁹ pone de relieve que Guadix tenía tres mezquitas, una de la cual era la Mezquita Aljama. No sabemos la época de su construcción, aunque parece que desde la conquista de la ciudad consta que había mezquitas en Guadix. Sin embargo, cabe la posibilidad de que la mezquita aljama de la ciudad fuera construida por los nazaríes. Tal construcción puede encontrar su explicación en la reducción del dominio musulmán en al-Ándalus y la inmigración de los propios andalusíes hacia el reino de Granada. No cabe duda de que estos movimientos de la población hicieron que incrementara la población de las zonas periféricas, como es el caso de Guadix, y con ello se hizo necesaria la construcción de una mezquita Aljama para dar cabida al mayor número de fieles³⁰. Ladero Quesada informa que tras la conquista el 30 de diciembre de 1489 de la ciudad la población llegaba a unos 810 vecinos en Guadix³¹.

Estos datos pueden considerarse un testimonio de la importancia de la ciudad y de una amplia población a finales del siglo XV. Una muestra de dicha importancia reside en la aparición de la ciudad en medio de conflicto por el poder entre los miembros de la familia nazarí. En Guadix se exilia el primo del rey granadino Ismā'īl I³², el llamado Naṣr: “durante finales del siglo XIV y primera mitad del siglo XV, la tradicional guerra de los cristianos del norte conoció una época de descanso, que fue alterada progresivamente en la segunda mitad de ese siglo XV. Hasta entonces, el reino granadino, y por ende, nuestra ciudad (Guadix), vivió un periodo de auge y paz sólo alterada por las vicisitudes entre los aspirantes al trono granadino”³³.

2. CADIAZGO DE GUADIX

No cabe duda de que estos factores influyeron en el desarrollo de la justicia de todas las localidades andalusíes que tenían las mismas condiciones que Guadix. En el caso concreto de Guadix, las fuentes manejadas no hablan de ningún cadí durante

“Observaciones acerca de la contribución meriní para la conservación de las fronteras del reino de Granada”, en Pedro Segura Artrero (ed.), *Actas del Congreso La Frontera oriental nazarí como sujeto histórico (siglo XIII-XVI)*. Lorca-Vera 22-24 noviembre de 1994, Almería, 1997, 171-179.

²⁸ “El apoyo popular de los Banū Ašqīlūla iba decayendo, en parte como consecuencia del reforzamiento de los lazos de éstos y el sultán meriní”. Véase A. I. Carrasco, J. Martos y J. A. Souto, *Al-Ándalus*, p. 403. Véase también *El reino nazarí de Granada (1232-1492)*. Política, Instituciones. Espacio y Economía. Coord. y prólogo M^a Jesús Viguera Molíns, vol. VIII-III de *Historia de España de Menéndez Pidal*. Dir. José M^a Jover Zamora. Madrid: Espasa-Calpe, 2000.

²⁹ *Wad AS o Guadix. A la sombra de la mezquita*, Granada: Fundación Euro-árabe, 2005, pp. 45 y ss.

³⁰ Hemos de recordar la ampliación de la mezquita de Ceuta en época almorávide por el incremento de la población en la ciudad. Véase Ibn Rušd, *Fatāwā*, ed. M.M. al-Talīlī, Beirut, 1987, caso no 46; H. Ferhat, *Sabta des origines au XIV siècle*, Rabat: 1993; A.M. Carbelleira, *Legados pios y fundaciones familiares en al-Andalus. Siglos IV/X-VI/XII*, Madrid: CSIC, 2002, pp. 97-98; A. Carmona, “La expropiación forzosa por ampliación de mezquitas en tres fetuas medievales”, en P. Cressier, M. Fierro, J.P. Van Staëval (eds.), *L'urbanisme dans l'Occident musulmán au Moyen Âge. Aspects juridiques*, Madrid: Casa de Velázquez, 2000, pp. 141-151.

³¹ Citado por Asenjo Sedano, *Wad As*, p. 33.

³² Véase F. Vidal Castro, “Cambil islámico”, pp. 172 y ss.

³³ Asenjo Sedano, *Wad As*, p. 103.

todo el periodo de taifas, o por lo menos durante los últimos años. Este hecho puede encontrar su explicación en la inestabilidad política que caracterizó este periodo. La falta de seguridad puede llevarnos a deducir que la ausencia de una institución tan importante como el cadiazgo y la justicia es algo más que justificado. Mucha casualidad tuvo que haber para que sea precisamente durante el periodo almorávide, en el cual al-Ándalus recupera una cierta tranquilidad y unificación política, cuando tenemos noticias acerca de un cadiazgo y de una administración de justicia en una zona como Guadix.

No cabe duda de que la aparición del cadiazgo en Guadix responde a una cierta estabilidad política, a una paz y tranquilidad sociales que dieron como resultado la viabilidad de una vida social y de una administración de justicia, al menos hasta que surgieron de nuevo las amenazas cristianas a partir de los años veinte del siglo XII.

Las fuentes árabes manejadas informan de la existencia de nada más y nada menos de tres cadíes en Guadix. Los tres cadíes son los siguientes:

* `Abd al-Raḥmān b. Yazīd b. Hāni' al-Lajmī³⁴ que nació en Granada y fue nombrado cadí de Guadix (era tío de `Abd al-Raḥmān b. Aḥmad b. Yazīd al-Lajmī³⁵).

* Abū Ŷa`far Aḥmad b. `Abd al-Wāḥid b. `Īsā al-Hamdānī³⁶. Natural de Granada, nació alrededor de 500/110-1107. Era jurisconsulto en Granada; luego lo nombraron cadí de Guadix. Este caso es significativo, pues formaba parte del consejo consultivo del cadí. No sabemos a ciencia cierta los motivos de su nombramiento, aunque lo más probable es que el cadí conociera muy bien su talento y su formación y por ello nombró a nuestro personaje cadí de Guadix, aunque no se descartan otros criterios como veremos más adelante. Al-Hamdānī estudió con sus primos Abū Ḥafṣ y Abū Marwān b. Muḥammad b. `Īsā, y con su tío materno Abū `Abd Allāh b. Mālik. Su padre también fue jurisconsulto; no sabemos dónde, aunque seguramente lo fue en Granada o en su provincia.

* Abū l-`Abbās Aḥmad b. Muḥammad b. Muḥammad b. Sa`īd b. `Abd Allāh al-Anṣārī, Ibn al-Jarrūbī³⁷. Era de Guadix y debió de nacer en 479/1086-1087. Fue nombrado cadí de Guadix además de dirigir la oración y la *jutba* de los viernes (*wulliyya al-qaḍā' wa-l-ṣalāt wa-l-juṭba*). Era transmisor de *ḥadīth*, experto en lecturas coránicas, en los *uṣūl l-fiqh*, las

³⁴ Ibn al-Zubayr, *Ṣilat al-ṣila*, ed. Lévi-Provençal, Rabat, 1937, 297; Ibn al-Jaṭīb, *al-Iḥāta*, ed. `A. `Inān, El Cairo, 1973-1977, vol. III, p. 481.

³⁵ Ibn al-Abbār, *al-Takmila li-kitāb al-ṣila*, ed. El Cairo, 717; Ibn al-Zubayr, *Ṣilat al-ṣila*, ed. Lévi-Provençal, 287.

³⁶ Ibn al-Abbār, *al-Takmila li-kitāb al-ṣila*, ed. El Cairo, 138; Ibn `Abd al-Malik, *al-Dayl wa-l-takmila*, vol. I, 350.

³⁷ Ibn al-Abbār, *al-Takmila li-kitāb al-ṣila*, ed. El Cairo, 186; Ibn `Abd al-Malik, *al-Dayl wa-l-takmila*, vol. II, 740; Ibn Farḥūn, *al-Dībāy al-muḥab*, ed. M. al-Aḥmadī Abū l-Nūr, El Cairo: Dar al-Turāṭ, 1972, vol. 1, 228; Ibn al-Qāḍī, *Yāḡwat al-iqṭibās fi ḍikr man ḥalla min al-a`lām maḡinat Fās*, Rabat: Dār al-Manṣūr, 1973-74, 57; Al-Suyūṭī, *Buḡyat al-wu`āt fi ṭabaqāt al-luḡawiyīn wa-l-nuḥāt*, ed. M. Amīn al-Ṭaṣṣīfī, 1904, 167; Ibn al-Ḍazarī, *Gāyat al-nihāya fi ṭabaqāt al-qurrā'*, ed. G. Bergstraesser y O. Pretzl. Bagdad, Druckerei as-sa`ada, E. cairo, 1932-33, vol. I, 63.

ciencias dogmáticas (el *kalām*), la gramática y la literatura árabes, la exégesis y la poesía. Las fuentes lo califican de hombre justo.

Lo primero que llama la atención de los datos expuestos es que los primeros eran granadinos y el último de Guadix. El primero era miembro de la familia de los Banū Hāni' al-Lajmī, familia que destacó como una de las familias más poderosas en la ciudad de Granada durante el periodo almorávide. Los miembros de esta familia ganaron mucho peso con los Banū Gāniya, últimos gobernadores almorávides que permanecieron en al-Ándalus antes de trasladarse definitivamente a las Islas Baleares, tras la llegada de los almohades a al-Ándalus³⁸. Dos de los miembros de esta familia ocuparon el cadiazgo de Granada hasta el 551/1156: Abū l-Ḥasan/Abū Yaḥyā b. Hāni' al-Lajmī que lo hizo desde 541/1146-1147 y Abū l-Ḥasan `Abd al-Raḥmān b. Hāni' al-Lajmī lo hizo desde 542/1147-1148 hasta 551/1156, prácticamente hasta la entrada almohade en al-Ándalus³⁹.

El nombramiento de un miembro de la familia de los Banū Hāni' al-Lajmī en el cadiazgo de Guadix refleja, sin duda alguna, la importancia que adquirió esta última ciudad en este periodo. Aunque las fuentes no dan ningún detalle acerca de la fecha de nombramiento, creo que dicho nombramiento debió de tener lugar durante la ocupación de uno de los Banū Hāni' del cadiazgo de la ciudad de Granada y, casi con toda probabilidad, fue Abū Bakr `Abd al-Raḥmān b. Hāni' al-Lajmī quien ocupó el cargo entre los años 525/1131 y 529/1134-1135⁴⁰. La posibilidad de que el responsable del nombramiento fuera otro cadí de Granada debe descartarse, simplemente porque la mayoría de los cadíes estaban en pleno conflicto por acaparar poder religioso y jurídico en la ciudad. Por lo que el nombramiento del cadí de Guadix a mano de su familiar cadí de Granada queda más que justificado.

La misma hipótesis es aplicable al segundo cadí, Abū Ŷa'far b. `Īsā al-Hamdānī. Este cadí pertenecía a su vez a una famosa e importante familia granadina y no me cabe duda de que el ejercicio de su cargo coincidió con el ejercicio del cadiazgo de Granada de su más que probable familiar Abū Ḥafṣ `Umar b. Muḥammad b. `Īsā al-Hamdānī, por las mismas razones expuesta en el caso anterior⁴¹.

En cuanto al último caso, Ibn al-Jarrūbī, que era de Guadix, creo que sucedió lo siguiente:

La caída de una buena parte de al-Ándalus en manos cristianas y la debilidad de la ciudad de Granada y su poder local proporcionaron una oportunidad a los locales, Ibn al-Jarrubi en este caso, para hacerse cargo del cadiazgo de Guadix, contando claro está con el visto bueno del cadí de Granada. Otra posibilidad, a su vez muy importante, para explicar la ocupación del cadiazgo de Guadix sería que la gran y

³⁸ Véase el clásico trabajo de A. Bel, *Les Banu Ghanya, derniers représentants de l'empire almoravid et leur lutte contre l'empire almohade*, Paris: Ernest Leroux, 1903.

³⁹ Véase R. El Hour, "El cadiazgo de Granada", pp. 11-12 y "La transición entre las épocas almorávide y almohade vista a través de las familias de ulemas", en M. Fierro y M.L. Ávila, *Estudios Onomástico-Biográficos de al-Ándalus*, IX, 1999, pp. 261-305.

⁴⁰ R. El Hour, "El cadiazgo de Granada", p. 11.

⁴¹ R. El Hour, "El cadiazgo de Granada", p. 10.

amplia formación jurídica e intelectual del propio Ibn al-Jarrūbī estuviera detrás de su elección como cadí de la localidad. En este sentido conviene recordar la existencia de fetuas sobre la elección de cadíes, según las cuales se observa el proceso de investigación sobre el carácter y la reputación del candidato, caso de que el cadí no lo conociera personalmente. En Guadix no se dio este proceso.

Está más que claro que el cadiazgo de Guadix dependía de la administración judicial de Granada y esto, a su vez, muestra una vez más la gran importancia que adquirió Guadix en época almorávide, ya no sólo por el número de cadíes, tres en total, una cifra muy significativa desde los puntos de vista político y judicial, sobre todo si comparamos Guadix con otras localidades con sus mismas condiciones, sino también por haber sido lugar de disputa entre las familias granadinas más importantes.

Las fuentes no mencionan a ningún otro cargo de la justicia de Guadix y esto es más que justificable, ya que los almorávides, igual que hicieron en la práctica totalidad de las localidades que carecían de importancia o de cadiazgos en el periodo de taifas, se limitaron a dotarlas con cargos de cadíes, máximo expresión de la importancia adquiridas por dichas localidades, al margen claro está, de los objetivos políticos que pretendían los almorávides a través de su política de proliferación de los cargos de cadíes por la geografía andalusí.

Como posibles conclusiones he de subrayar lo siguiente: he podido hacer un acercamiento a los rasgos generales de la evolución histórica y jurídica de la ciudad de Guadix durante el periodo que nos interesa, aunque me he excedido un poco en la parte histórica incluyendo otros periodos, como el nazarí, porque he creído que era adecuado e imprescindible, dado el carácter fronterizo que tuvo Guadix durante casi toda la historia de al-Ándalus. Por un lado, llama la atención que la información relativa a la ciudad sólo es visible en las fuentes cuando la ciudad protagonizó algún hecho de carácter político o militar, como la rebelión de Ibn Ḥafṣūn o los ataques que sufrieron las provincias de Jaén y Granada a manos del Rey Alfonso I y que tuvo como consecuencia la deportación de los mozárabes al Magreb en 1126, o por ejemplo cuando estalló el conflicto entre los Banū Aṣqīlūla y los nazaries. Por otro lado, se ha observado claramente que la condición de Guadix como ciudad “fronteriza” y con una gran inestabilidad política –por haber sido tema de disputa entre varias taifas, la granadina y la almeriense- explica en gran medida la ausencia de datos sobre su administración de justicia durante el periodo de taifas. La estabilidad política que conoció la provincia de Granada en el periodo almorávide, incluida Guadix, hizo que fuera posible y viable una administración de justicia. Guadix adquirió gran importancia en época almorávide, hecho que queda reflejado no sólo en la dotación a la ciudad de un cadiazgo dependiente de la administración de la capital Granada, sino también por la disputa de familia granadinas para acaparar su cadiazgo.